

(R. C. del S. 363)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de doscientos veintinueve mil ciento noventa y dos dólares con sesenta y seis centavos (\$221,192.66), provenientes de los balances disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 172-2002, por la cantidad de cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$44.80); Resolución Conjunta 1171-2002, por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00); Resolución Conjunta 1212-2002, por la cantidad de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Resolución Conjunta 1433-2004, por la cantidad de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de ciento dos mil doscientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos (\$102,227.35); Resolución Conjunta Núm. 937-2012, por la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis dólares con noventa y dos centavos (\$116,256.92); Resolución Conjunta Núm. 47-2018, por la cantidad de mil setecientos sesenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos (\$1,763.59) para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Yauco, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Yauco la cantidad de doscientos veintinueve mil ciento noventa y dos dólares con sesenta y seis centavos (\$221,192.66), provenientes de los balances disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 172-2002, por la cantidad de cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$44.80); Resolución Conjunta 1171-2002, por la cantidad de trescientos dólares (\$300.00); Resolución Conjunta 1212-2002, por la cantidad de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Resolución Conjunta 1433-2004, por la cantidad de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de ciento dos mil doscientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos (\$102,227.35); Resolución Conjunta Núm. 937-2012, por la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y seis dólares con noventa y dos centavos (\$116,256.92); Resolución Conjunta Núm. 47-2018, por la cantidad de mil setecientos sesenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos (\$1,763.59) para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en los siguientes sectores del Municipio de Yauco, según aquí se dispone:

- A) Barrio Sierra Alta; Sector El Cerro \$28,000.00
- B) Barrio Río Prieto; Sector Cerrote, Sector Santa Teresa

y Sector Carrizales	\$58,000.00
C) Barrio Quebrada, Sector Javilla	\$57,500.00
D) Urbanización Hacienda Florida	\$57,500.00
E) Barrio Ranchera, Camino Los Alvarez	\$20,192.66
Sub-total:	\$221,192.66

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, locales, federales y municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023

OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico